

Proceso: Sucesión Intestada.
Interesados: Paula Andrea Carvajal Clavijo y Otra.
Causante: Diego Alberto Carvajal.
Rad: 2022-00128.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 569

En el presente proceso de SUCESION INTESTADA del causante DIEGO ALBERTO CARVAJAL C.C. 75.038.778, interesadas PAULA ANDREA CARVAJAL CLAVIJO C.C. 1.007.783.684 y LUISA FERNANDA CARVAJAL CLAVIJO C.C. 1.007.783.727 promovido a través de apoderado judicial, presenta el mismo, abogado MARIO FERNANDO OSORIO CAÑAVERAL solicitud de retiro de la demanda.

Teniendo en cuenta lo reglado en el art. 92 del CGP en cuanto a que: “El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas;

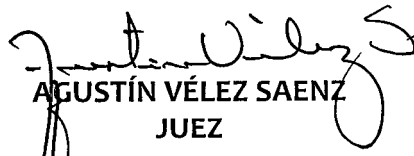
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la demanda de SUCESION INTESTADA del causante DIEGO ALBERTO CARVAJAL C.C. 75.038.778, interesadas PAULA ANDREA CARVAJAL CLAVIJO C.C. 1.007.783.684 y LUISA FERNANDA CARVAJAL CLAVIJO C.C. 1.007.783.727 presentada por el abogado MARIO FERNANDO OSORIO CAÑAVERAL.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran perfeccionado en el proceso.

TERCERO: Después de ejecutoriada la presente decisión; **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación, en los libros que se llevan en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS La providencia anterior se notifica en el Estado N° 155 del 25 de noviembre de 2022 ROBERTO BAENA GÓMEZ Secretario
